

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Bitervino Rivas Segura, F.A.D., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Teniente Coronel Piloto Fernando E. Cruz Méndez, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1357, que aprueba la Séptima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 8 de julio de 1971.

(G. O. Nº 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1357

VISTA la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 8 de julio de 1971;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la Séptima Resolución de la Jun.

ta Monetaria de fecha 8 de julio de 1971, la cual transcrita a la letra, dice así:

“SEPTIMA RESOLUCION.—VISTA la comunicación N° 6078, de fecha 21 de junio de 1971, con la cual el Gerente del Banco Central remite una relación de billetes deteriorados y retirados de circulación de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00, en interés de que la Junta Monetaria autorice la incineración de los mismos conforme a la ley que rige la materia;

VISTA la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, compete a la Junta Monetaria autorizar las incineraciones de billetes del Banco Central de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que por otra parte, las decisiones de la Junta Monetaria en materia de incineración de billetes requieren, en sentido general, para fines de ejecución, la aprobación del Poder Ejecutivo mediante Decreto;

Por tanto, la Junta Monetaria,

R E S U E L V E :

1.—Autorizar, como en efecto autoriza, la incineración de las siguientes cantidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana, de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00:

DENOMINACION	CANTIDAD
RD\$50.00	10,900 billetes
RD\$20.00	144,000 billetes
RD\$10.00	328,000 billetes

RD\$ 5.00	1,044.000 billetes
RD\$ 1.00	4,608.000 billetes
Total	6,634.900 billetes

2.—En consecuencia, se da encargo al Gobernador del Banco Central para que solicite al Poder Ejecutivo la aprobación por Decreto de la presente Resolución”.

Art. 2.—Comuníquese a los funcionarios indicados en el artículo 3 de la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, modificado por la Ley N° 159, de fecha 18 de marzo de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1358, que dispone que el 16 de agosto de 1971, Aniversario de la Restauración Nacional, sea consagrado a exaltar a figura heroica del General Gregorio Luperón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1358

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional, siguiendo una política de reconocimiento de los valores de la nacionalidad, profesa el culto de los héroes y próceres de la República y lo difunde entre la ciudadanía, para que sus actuaciones sirvan de ejemplo emulador, muy especialmente a las nuevas generaciones, en que se cifra el porvenir de la Patria;

CONSIDERANDO que el próximo 16 de agosto dentro del programa de actos conmemorativos del 108° Aniversario de la